



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 26.3.15

Expte: Cudap 38255/2014

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Javier Juarez en cuanto a autorización y financiamiento para realizar el Curso "Cisco Certified Network Associated- Modulo 2"

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 120 del Decreto PE 366/06 respecto a los objetivos y orientación de la capacitación del personal.

Que el artículo 126 del Decreto PE 366/06 establece que en caso de que los cursos estuviesen arancelados, se implementarán los acuerdos necesarios para permitir el acceso equitativo a todo trabajador interesado en realizarlo.

Que dicha solicitud cuenta con opinión favorable del Director del Área informática.

Que se cuenta con fondos suficientes en Recursos Propios fuente 12 subcuenta 051 de la Escuela de Trabajo Social de acuerdo a lo informado por la Secretaría Administrativa.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Area Económica Financiera de la Escuela de Trabajo Social se proceda a abonar la suma de \$3800 (Pesos tres mil ochocientos) correspondiente a los aranceles del Curso de Capacitación "Cisco Certified Network Associated Modulo 2" para el Sr. Javier Juarez Legajo 80588.

Artículo 2º: El Sr. Javier Juarez, legajo 80588, deberá presentar al final del semestre la correspondiente certificación, informe del curso y plan de trabajo sugerido para la Escuela de Trabajo Social.

Artículo 3º: La presente erogación será atendida con Recursos Propios fuente 12 subcuenta 051 de la Escuela de Trabajo Social.

Artículo 4º: Protocolícese. Notifíquese. Comuníquese. Incorpórese copia en el legajo personal. Cumplido Archívese.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA A. GUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución Dir. N°

24